



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RMEXP. N° 10403/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. BUENOS AIRES.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 776 del 15 de agosto de 2012, el Expediente N° 10403/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN LECHERA, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 5361/05.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCCIÓN LECHERA EN SISTEMAS ARGENTINOS presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 776 del 15 de agosto de 2012 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN LECHERA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con

el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 776 del 15 de agosto de 2012 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN LECHERA, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCCIÓN LECHERA EN SISTEMAS ARGENTINOS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01666321-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 776 del 15 de agosto de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN LECHERA**

**Requisitos de Ingreso:**

Se prevé que los estudiantes de la especialización sean profesionales de carreras agronómicas ó afines. En el caso de que tengan otros títulos de grado el Consejo Directivo de la Facultad establecerá los requisitos previos que deberá cumplir. Los requisitos necesarios incluyen:

Ser graduado universitario con título de grado de Agronomía, Veterinaria o equivalentes en las Ciencias de la Producción Agropecuaria de una carrera agronómica de cuatro (4) años de duración como mínimo, egresado de una universidad argentina o extranjera con título equivalente.

Los graduados de carreras de menor duración de cuatro (4) años podrán postularse para el ingreso, previo cumplimiento de requisitos que determine el Consejo Directivo de la Facultad.

Se requiere que los aspirantes sean capaces de leer e interpretar literatura científica y técnica en idioma inglés (no se requiere certificado acreditante).

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

**MÓDULO I**

Escritura y comunicación en Ciencias Agrarias	---	0	20	Presencial	1 *
Colección e interpretación de Datos	---	0	20	Presencial	

**MÓDULO II**

Sistemas de producción de leche, Parte I: Generalidades de los sistemas de producción lechera	---	0	30	Presencial	
Sistemas de producción de leche, Parte II: Particularidades de las Zonas o Cuencas Lecheras	---	0	20	Presencial	
Fisiología de la lactancia. Aspectos nutricionales y Alimentación del rodeo lechero	---	0	60	Presencial	
Aspectos teóricos y prácticos que					

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
afectan la producción de la leche en sistemas pastoriles con suplementación	---	0	10	Presencial	
Teoría y práctica de la producción de forraje en sistemas de producción de leche	---	0	20	Presencial	
Aspectos teóricos y prácticos que afectan la utilización eficiente del forraje en sistemas de producción de leche	---	0	30	Presencial	
Mejoramiento genético del rodeo lechero	---	0	20	Presencial	
Manejo reproductivo del rodeo lechero	---	0	20	Presencial	
Sanidad del rodeo lechero y calidad de leche	---	0	20	Presencial	
Análisis técnico económico de empresas	---	0	20	Presencial	
Planteamiento y control económico de una empresa lechera	---	0	20	Presencial	
Instalaciones y equipamiento específicos para producir leche de calidad	---	0	20	Presencial	

### MÓDULO III

Seminario continuo: Análisis y estrategia de mejora para un caso real. Temáticas complementarias	---	0	70	Presencial	
--	-----	---	----	------------	--

### OTRO REQUISITO:

Trabajo Final	---	0	-	---	
---------------	-----	---	---	-----	--

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN LECHERA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS**

### OBSERVACIONES

1 \* Todas las asignaturas son Obligatorias.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Expte. N° 10403-15-UBA-Especialista en producción lechera en sistemas argentinos-Plan de estudios

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.